Invitación a Presentar Oferta

Contrataciones Ágiles

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S (en adelante Cenit o la Compañía), sociedad de Economía Mixta, creada por el Decreto 1320 de 2012 y constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, mediante documento privado suscrito y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de junio de 2012, con régimen de contratación especial y por lo tanto, sometida al derecho privado, invita a los participantes a presentar Ofertas conforme a lo requerido en esta Invitación (en adelante la Invitación), sus anexos y las adendas que se expidan en el marco del Mecanismo de Elección No. **SR2374956426.**

Toda la información contenida en la Invitación a Presentar Oferta, en sus anexos y en los documentos que se generen en desarrollo de la misma, son de propiedad de Cenit y es confidencial. En consecuencia, Cenit se reserva los derechos de autor y de propiedad industrial sobre tal información, con lo cual, queda expresamente prohibido a cualquier persona que tenga acceso a la misma, utilizar para cualquier fin, en todo o en parte su contenido, sin el permiso previo y por escrito de Cenit, salvo las excepciones legales. La obligación de confidencialidad será también establecida por el Invitado u Oferente a cualquiera de sus potenciales subcontratistas, así como aquellas organizaciones o personas que colaboren en la preparación de la información a entregar con ocasión del Mecanismo de Elección.

CAPITULO I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN

Las Condiciones Particulares de la Invitación son las que indican a continuación:

SECCIÓN I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

1) OBJETO

El objeto a contratar es el descrito en las Condiciones Particulares de la Invitación y las condiciones de ejecución están contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.

2) CRONOGRAMA

El Mecanismo de Elección se desarrollará de acuerdo con el cronograma descrito en las Condiciones Particulares de la Invitación, no obstante, las fechas allí previstas podrán variar, caso en el cual los plazos serán prorrogados mediante Adenda.

3) FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las observaciones y solicitudes de aclaración al Mecanismo de Elección deben ser presentadas en el plazo indicado para ello en el Cronograma, usando el Anexo denominado - Formato de Observaciones y Solicitudes de Aclaración.

Para que las observaciones y solicitudes de aclaración sean analizadas por Cenit, las mismas deben cumplir los siguientes requisitos:

a) El formato debe tener toda la información diligenciada con el fin de identificar el Mecanismo de Elección al que se refieren y la persona que las envía.
b) Deben ser enviadas en la forma indicada en este documento, bien sea a través de la plataforma o de correo electrónico.
c) Deben ser recibidas por Cenit dentro del plazo establecido para tal fin en el Cronograma.
d) Cuando se trate de una solicitud de ampliación del plazo para la presentación de las Ofertas, la misma debe ser enviada a más tardar a las 5:00 p.m. del día anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas.

Si las observaciones y solicitudes cumplen con los anteriores requisitos, Cenit dará respuesta a las mismas bajo los siguientes parámetros:

a) Las respuestas podrán ser emitidas hasta un día antes del vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.
b) El documento a través de cual se da respuesta será publicado en la Plataforma Electrónica o enviado por correo electrónico

c) El documento a través del cual se da respuesta no identificará a la persona que envía la observación y/o solicitud.

En caso de que el Invitado no haya recibido respuesta a su solicitud, se entenderá que la misma no ha sido aceptada, situación que deberá ser tenida en cuenta por los Invitados al presentar su Oferta.

4) ADENDAS

Cenit puede modificar la Invitación a presentar Oferta a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas.

Las Adendas forman parte integral de la Invitación a presentar Oferta y se darán a conocer mediante su publicación en la Plataforma Electrónica o a través de correo electrónico según aplique, la cual, una vez publicada la Adenda, enviará una notificación de su publicación a los Oferentes a través de correo electrónico. No obstante, es responsabilidad del Oferente verificar la información en la Plataforma.

Las Adendas posteriores derogan a los anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto

SECCIÓN II – DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Además de las Condiciones Particulares de la Invitación, la presentación y admisibilidad de la Oferta se regirá por las siguientes disposiciones particulares:

5) Presentación de la Oferta

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma indicada en las Condiciones Particulares de la Invitación:

En cuanto al contenido de la Oferta, el Oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

5.1. Forma de Envío de la Oferta

El Oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

Plataforma Electrónica: si la Oferta debe ser presentada a través de la Plataforma Electrónica, el Oferente deberá utilizar para ello el correo electrónico registrado y contraseña para cargar los documentos en los campos allí habilitados para el presente Mecanismo de Elección.

En el caso que Cenit lo requiera, el Oferente deberá presentar su Oferta económica digitando en pantalla el valor unitario de cada ítem, así como la información complementaria solicitada.

Los Oferentes son responsables por todas las operaciones efectuadas a su nombre en la Plataforma Electrónica, pues el acceso a los Mecanismos de Elección está restringido mediante el ingreso de su contraseña. En consecuencia, cualquier uso no autorizado de su contraseña debe ser notificado a Cenit en forma inmediata y por un medio idóneo.

En caso de que se presenten fallas técnicas de la Plataforma Electrónica, Cenit informará dicha circunstancia vía correo electrónico y/o telefónico a los Invitados y/u Oferentes, indicando el mecanismo mediante cual podrán enviar las observaciones y solicitudes de aclaración y/o sus Ofertas y la fecha del plazo máximo para el recibo de estas, en el evento que Cenit determine modificar el cronograma del Mecanismo de Elección.

La Plataforma Electrónica será el único medio oficial para la recepción de las Ofertas. Cenit no aceptará Ofertas presentadas por un medio distinto.

Correo electrónico: si la Oferta debe ser enviada por correo electrónico, el Oferente deberá hacerlo al e-mail indicado en las Condiciones Particulares de la Invitación.

La Oferta deberá tener dos archivos separados así: (i) un archivo de Información Legal y Oferta Económica con los documentos soporte correspondientes y (ii) un archivo de información para el análisis HSE, Financiero y Técnico según aplique y para la valoración técnica si procede, con los documentos soporte correspondientes.

Los documentos podrán ser envidos en varios correos electrónicos cuando el peso de los archivos no permita que sean enviados en un solo mensaje. En este caso, debe garantizarse que todos los correos sean recibidos antes de la fecha y hora indicada en el Cronograma como límite para la presentación de las Ofertas.

No se admitirán las Ofertas cuya fecha y hora de recibo en el correo electrónico al cual debe enviarse la Oferta, sea posterior a la fecha y hora indicada en el Cronograma como límite para su presentación.

El correo electrónico será el único medio oficial para la recepción de las Ofertas, Cenit no aceptará Ofertas presentadas por un medio distinto.

La forma de envío que se exija en las Condiciones Particulares de la Invitación será el único medio oficial para la recepción de las Ofertas, Cenit no aceptará Ofertas presentadas por un medio distinto. Es responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que las Ofertas sean recibidas por Cenit dentro del respectivo plazo.

Cenit se reserva el derecho de aceptar o no las Ofertas que no estén presentadas como se especifica en precedencia o que no sean entregadas en las condiciones de tiempo, modo y/o lugar aquí señalados.

5.2. Contenido de la Oferta

Una vez recibidas las Ofertas, Cenit realizará el análisis de la información solicitada, de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Particulares de la Invitación, con el fin de determinar su admisión o inadmisión, para luego proceder a valorar aquellas Ofertas que fueron admitidas.

A. INFORMACIÓN LEGAL

Carta de presentación de la Oferta
Certificado de existencia y representación legal y Autorización de órgano societario al Representante legal para presentar Oferta y suscribir el Contrato, si a ello hubiere lugar
Limitaciones para contratar mediante el Certificado de “Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC” y la comprobación del Registro Único Empresarial (RUES) del oferente
Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales
Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado.
Formulario de Ética y cumplimiento
Cuestionario de inhabilidades e incompatibilidades

Los documentos soporte del análisis legal de la Oferta deben ser presentados de la siguiente manera:

a) Carta de presentación de la Oferta

El Oferente deberá aportar el Anexo Carta de Presentación de la Oferta debidamente suscrito por:

(i) El Oferente o su apoderado cuando se trate de una persona natural
(ii) El Representante Legal o Apoderado del Oferente cuando se trate de una persona jurídica
(iii) El apoderado del Oferente cuando se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia.

Si se trata de una Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia: cuando el Oferente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, la Oferta deberá ser presentada por un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para estos fines así como para realizar todos los actos necesarios para que el Oferente participe en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato en caso de que le sea asignado.

Para fines de claridad, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

Vigencia de la Oferta: La vigencia de la Oferta debe ser aquella indicada en las Condiciones Particulares de la Invitación.

b) Existencia y representación legal

La existencia y representación legal deberá acreditarse de la siguiente manera:

Personas naturales: si el Oferente es una persona natural, deberá adjuntar a su Oferta copia de la Cédula de Ciudadanía, cuando se trate de una persona natural. Si es una persona natural extranjera, deberá adjuntar copia del pasaporte vigente.

Personas jurídicas constituidas en Colombia: deberán adjuntar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad o autoridad que fuere competente, mediante el cual se acredite la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal.
2. Que su objeto social le permite presentar la Oferta y celebrar el Contrato, si a ello hubiere lugar, que resulte del presente Mecanismo de Elección.
3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta, o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en el presente Mecanismo de Elección incluyendo la celebración del Contrato, se deberá presentar junto con la Oferta una copia del acta o extracto de la misma, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato.
4. Que su duración no será inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese la decisión de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de serle asignado el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta.

Personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia: deberán adjuntar a su Oferta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad o autoridad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

El certificado debe permitir identificar: (i) la existencia y representación legal de la persona jurídica, (ii) que su objeto social le permite presentar la Oferta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección, (iii) la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta y (iv) que su duración no es inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido en el numeral (iv) anterior, este requisito se entenderá cumplido si se aporta una certificación del órgano social facultado para decidir sobre la duración de la sociedad, en la que se indique que en caso de que el Contrato les sea asignado, se obligan a prorrogar la duración de la persona jurídica, con el fin de que su duración sea igual a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para participar en el Mecanismo de Elección, presentar la Oferta o suscribir el Contrato en caso de asignación, deberá presentarse además una copia del acta en la que conste la autorización del órgano social correspondiente para la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán adjuntar a su oferta un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido en los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

El documento debe permitir identificar: (i) la existencia y representación legal de la persona jurídica, (ii) que su objeto social le permite presentar la Oferta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección, (iii) la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta y (iv) que su duración no es inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido en el numeral (iv) anterior, este requisito se entenderá cumplido si se aporta una certificación del órgano social facultado para decidir sobre la duración de la sociedad, en la que se indique que en caso de que el Contrato les sea asignado, se obligan a prorrogar la duración de la persona jurídica, con el fin de que su duración sea igual a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato.

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información aquí solicitada, la misma podrá ser acreditada a través de un documento expedido por el representante legal o máximo órgano directivo del Oferente, en el que conste la información antes señalada y se declare que, según las leyes del país de origen del Oferente, la información solicitada no puede ser certificada por una autoridad de dicha jurisdicción.

Sociedades extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia: De acuerdo con la legislación comercial colombiana, (artículos 469 y s.s. del Código de Comercio) en caso de que la sociedad extranjera vaya a realizar actividades permanentes en territorio colombiano, deberá establecer una sucursal en Colombia. Este requisito será exigido sólo en el caso que a la sociedad extranjera le sea asignado el Contrato, como condición previa a su celebración.

c) Limitaciones para contratar:

Para que su Oferta sea admisible o elegible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de Oferente Conjunto) no puede(n) estar incurso(s) en limitaciones para contratar establecidas en la Ley, como es el caso de la dispuesta en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía).

Cenit realizará la consulta respectiva en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, respecto del Oferente (persona natural o representante legal principal o suplente, en caso de persona jurídica individual o como integrante de una Estructura Plural); para lo cual podrá solicitar al Oferente la información que requiera.

d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de una certificación suscrita por su revisor fiscal o su representante legal en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones en los seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

A la certificación deberá adjuntarse copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal junto con la copia de la tarjeta profesional del mismo, en el evento en que tenga la obligación de tener revisor fiscal.

Este requisito aplica solo en caso de que el Oferente sea empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana.

e) Información relacionada con ética y cumplimiento

El Oferente deberá entregar junto con su Oferta, el Anexo Suministro de Información Relacionada con Ética y Cumplimiento, debidamente suscrito por: (i) el Oferente o su apoderado cuando se trate de una persona natural o (ii) el Representante Legal o Apoderado del Oferente cuando se trate de una persona jurídica o (iii) el apoderado del Oferente cuando se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia.

Para que su Oferta sea admisible, el Oferente no deberá encontrarse incurso en investigaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, FCPA, ni haber sido sancionado por estas conductas.

En todo caso, Cenit se reserva el derecho de: (i) solicitar en cualquier momento información relacionada con asuntos que lleguen a su conocimiento o pueda solicitar la actualización de formatos de acuerdo con normatividad y políticas internas, (ii) abstenerse de considerar una Oferta o revocar la invitación a contratar al Oferente, como consecuencia de la información recibida con fundamento en el numeral anterior y (iii) solicitar al Oferente el certificado de investigaciones en curso, expedido por la Fiscalía General de Nación, en relación con sus representantes legales y los miembros de su junta directiva.

Cuando proceda el numeral (ii) anterior, la decisión no requiere ser fundamentada y se comunicará al Oferente afectado por escrito en cualquier momento del Mecanismo de Elección.

f) Cuestionario de inhabilidades e incompatibilidades

El OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a la Oferta el Anexo Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades, suscrito por el representante legal del Oferente.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

a) Acreditación de experiencia para contratos de Servicios:

Si se trata de contratos de servicios, para la acreditación de la capacidad técnica, El Oferente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de objetos similares al objeto de este Mecanismo de Elección, demostrando la ejecución de contratos en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares de la Invitación. Esta información deberá ser presentada en el formato Anexo Relación de Contratos u Órdenes de Compra.

Forma de acreditación: La experiencia puede acreditarse, entre otros documentos idóneos, a través de la copia del contrato, certificación original expedida por el contratante o cliente o con copia del acta de finalización o liquidación del contrato suscrita por las partes contratantes. No se aceptan como documentos idóneos para acreditar la experiencia requerida, auto certificaciones, facturas o documentos que no provengan del contratante o cliente.

Un documento es idóneo cuando permite verificar : (i) el nombre del contratante o cliente, (ii) el nombre o razón social de quien realizó la actividad, (iii) la actividad realizada, (iv) el valor del contrato a su finalización o el valor ejecutado o manifestación de que éste es superior al exigido para el cumplimiento del criterio de análisis, cuando por razones de confidencialidad, no sea posible informar el valor del contrato o el valor ejecutado y (v) la fecha de inicio y finalización del contrato o constancia de que se encuentra vigente.

Contratos en ejecución: Cuando la experiencia se acredite a través de contratos en ejecución, sólo serán tenidos en cuenta aquellos cuyo porcentaje de ejecución a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Valor de los contratos a acreditar: El valor de los contratos que acrediten la experiencia debe estar expresado en pesos colombianos y en salarios mínimos legales mensuales (SMLM).

Si el contrato a acreditar por el Oferente fue ejecutado o se está ejecutando en una moneda diferente al peso colombiano, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de finalización del contrato publicada por la Superintendencia Financiera. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará la TRM de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

Para expresar el valor en salarios mínimos legales mensuales (SMLM), se tendrá en cuenta el SMLM vigente a la fecha de finalización del contrato. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará el SMLM vigente a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta.

b) Características técnicas para compra de materiales:

Si se trata de compra de bienes muebles, el oferente deberá acreditar que el bien ofertado cumple con las características y/o la especificación técnica requerida por Cenit.

C. INFORMACIÓN HSE

El Oferente deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios en materia de HSE indicada en las Condiciones Particulares de la Invitación, conforme al nivel de riesgo del Contrato.

No son aceptables auto certificaciones o auto declaraciones.

D. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

La Oferta económica del Oferente deberá presentarse en el formato establecido por Cenit, el cual no podrá ser objeto de modificación por parte del Oferente, so pena de generar el rechazo de la Oferta.

La oferta económica debe contemplar todos los costos y gastos (directos e indirectos) que sean necesarios para la ejecución del objeto de la contratación y cumplir con todas las obligaciones que se deriven de su suscripción de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Invitación.

Para el ofrecimiento económico, el Oferente deberá considerar los siguientes aspectos:

1. El ofrecimiento económico debe ser presentado en la plantilla de la Plataforma Electrónica, o en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico según corresponda.
2. La Oferta debe corresponder solo a los ítems contemplados en la plantilla de la Plataforma Electrónica, o en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico según corresponda.
3. Para los contratos de obra, se deber presentar la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). El Oferente deberá presentar el desglose de los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad. Deberá considerar todos los costos de administración necesarios para la ejecución del Contrato dentro de este porcentaje. El porcentaje de Administración, que constituye parte del valor de los costos indirectos, y como tal es parte de las Tarifas y sumas fijas de que trata el presente numeral, incluye, pero sin limitarse a ellos, los siguientes conceptos, listados a título enunciativo: administración y dirección, garantías y seguros, servicios generales, personal administrativo, vehículos para uso exclusivo administrativo, gastos de oficina, correspondencia, servicios públicos, arriendos, pólizas, sistemas de cómputo y comunicaciones, y todos los demás que el Contratante considere necesarios para la correcta ejecución del Contrato.
4. Moneda: El valor de la Oferta debe ser expresado en la moneda indicada en las Condiciones Particulares de la Invitación.
5. IVA: El IVA no forma parte del valor del Contrato, por lo cual no debe incluirse en el valor de la Oferta y se presentará por separado. En caso de que en la Oferta no se presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que no está incluido.

SECCIÓN III – DISPOSICIONES SOBRE LA ADMISIÓN O INADMISIÓN DE LA OFERTA

6) Análisis de las Ofertas

Cenit realizará un análisis a la totalidad de la información presentada en la Oferta; durante el análisis se podrán realizar, a discreción de Cenit, aclaraciones de la Oferta y opcionalmente solicitar su sustentación. Como resultado de este proceso de análisis se determinará la admisión o inadmisión de la oferta, dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la totalidad de los criterios de análisis establecidos a continuación.

A. ANÁLISIS LEGAL

En el Mecanismo de Elección pueden participar los Oferentes que cumplan con las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares de la Invitación y que hayan acreditado su capacidad jurídica para participar en el Mecanismo de Elección, el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley para suscribir Contratos con Entidades Estatales de régimen de contratación especial y las políticas de aseguramiento, ética y cumplimiento de Cenit relacionadas con

inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés entre otros, todo ello en la forma indicada en este documento correspondiente a la información legal de la Oferta.

Presentación de varias ofertas: Cuando existan varias Ofertas presentadas por el mismo Oferente para este mismo Mecanismo de Elección y respecto del mismo objeto, sólo se admitirá la primera Oferta presentada en el tiempo.

El Oferente no podrá ser socio de otro Oferente o propietario de una empresa unipersonal Oferente. En caso de infringir lo anterior, Cenit únicamente admitirá al Oferente que haya presentado la Oferta en primer lugar en el tiempo. Lo anterior no operará en el evento en que el Oferente sea socio de una sociedad anónima abierta que presente Oferta.

B. ANÁLISIS TECNICO

Cenit hará un análisis de la experiencia requerida al Oferente de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares de la invitación, basado en la revisión de los documentos que se presenten para su acreditación y el cumplimiento de las condiciones que deben cumplir conforme lo exigido en este documento correspondiente a la información técnica de la Oferta.

C. ANÁLISIS HSE

Cenit hará un análisis de la información HSE solicitada de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares de este documento basado en la revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

7) SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA OFERTA

El periodo de subsanación para este Mecanismo de Elección será el determinado en el Cronograma. Durante el mismo, el Oferente deberá entregar los documentos que hagan falta para completar su Oferta, de acuerdo con la solicitud que realice Cenit en ese sentido.

El período de subsanaciones se desarrollará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas las Ofertas, Cenit procederá a analizarlas de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección.
2. En caso de que la Oferta no cumpla con los criterios de análisis establecidos en la Invitación, Cenit lo comunicará por escrito al Invitado dentro del período de subsanación.
3. El Invitado dispondrá del periodo de subsanación para realizar las subsanaciones necesarias para que su Oferta cumpla con los criterios de análisis establecidos en esta Sección.
4. Cenit podrá realizar hasta cuatro (4) solicitudes de subsanación durante el periodo de subsanación sobre el mismo aspecto o criterio que se pida subsanar, sin embargo, la responsabilidad exclusiva de la completitud de la información y la obligación de subsanación le corresponde al Oferente.
5. Si el Invitado no realiza las subsanaciones durante el periodo de subsanabilidad, la Oferta será inadmitida.

Cenit también podrá requerir información o confirmación a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y análisis de la Oferta.

8) INADMISIÓN DE LA OFERTA

Una Oferta no será admisible cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si no cumple con todos los criterios de análisis establecidos en este documento.
b) Cuando no obre el ofrecimiento económico.
c) Cuando el cuadro de ofrecimiento económico sea modificado.
d) Cuando la Oferta sea parcial y no se acepten ofertas bajo esta modalidad.

e) Cuando la Oferta se aparte de lo exigido en la Invitación y no haya sido posible gestionar los condicionamientos siguiendo el procedimiento interno establecido para ello.
f) Cuando la información consignada en los documentos que integran la Oferta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
g) Cuando la Oferta se refiera a un objeto o alcance distinto a la contratación que se pretende mediante el presente Mecanismo de Elección.

SECCIÓN IV– OFRECIMIENTO ECONÓMICO

Solo se analizará el ofrecimiento económico de aquellas Ofertas que hayan sido admitidas, es decir, que hayan cumplido con todos los criterios de análisis establecidos en la Sección II de este documento. En caso de empate, se aceptará la Oferta que se haya presentado primero en el tiempo.

La Oferta económica no es subsanable, sin perjuicio de que Cenit pueda solicitar a cualquiera de los Oferentes aclaraciones en relación con los documentos relacionados con su oferta económica.

SECCIÓN V – NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA

Cenit podrá realizar, a discreción, rondas de negociación con el Oferente que presente la Oferta de menor valor y en mecanismos de elección con persona determinada Cenit tendrá la facultad de realizar rondas de negociación si lo estima pertinente.

La negociación se realizará de conformidad con los siguientes lineamientos:

a) Podrá negociarse cualquier condición técnica, comercial, contractual o económica que Cenit considere.
b) Previo a la ronda de negociación, Cenit determinará los criterios y aspectos a negociar y los comunicará al Oferente con el fin de que sean conocidos por el antes de la ronda de negociación.
c) La invitación a cada ronda de negociación será realizada a través de correo electrónico.
d) De cada ronda de negociación se levantará un acta o se dejará un soporte escrito de los aspectos tratados en el marco de la negociación y del registro de los participantes.
e) Como resultado de los aspectos revisados en la ronda de negociación, el Oferente podrá presentar la Oferta negociada, dentro de los plazos y condiciones indicados por Cenit en la respectiva ronda de negociación. Estas nuevas Ofertas deberán ser presentadas mediante el mismo mecanismo establecido en la Invitación para la Oferta inicial.

SECCIÓN VI – ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cenit podrá aceptar la totalidad de la Oferta presentada, o podrá realizar asignaciones parciales de la misma. La aceptación de la oferta se realizará mediante comunicación escrita y con esa comunicación se entenderá formalizado el contrato, el cual estará integrado por la Invitación, los Términos y Condiciones Contractuales y la aceptación de la Oferta.

CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

Las Condiciones Generales de la Invitación son las que indican a continuación:

9) DECLARACIONES DEL OFERENTE

Con la presentación de la Oferta, el Oferente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente tiene interés en la Oferta que él presenta o en el eventual Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, criterios, plazos, condiciones y exigencias contenidos en la Invitación a Presentar Oferta, los

Términos y Condiciones Contractuales y los anexos que forma parte integral de los mismos.

c) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que Cenit está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta.

d) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Mecanismo de Elección, lo notificará inmediatamente a Cenit, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

e) Que presentada la Oferta y una vez vencido el plazo previsto para ello, la Oferta es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

f) Que la circunstancia en que el Oferente con el cual se celebre el Contrato no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

10) COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los costos en los que incurra el invitado u oferente para poder participar en el Mecanismo de Elección y cumplir con los requisitos exigidos en esta Invitación, así como aquellos relacionados con la preparación y presentación de la Oferta, estarán a cargo del Oferente y en consecuencia, Cenit no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

11) COMUNICACIONES

Las comunicaciones enviadas durante el presente Mecanismo de Elección deben hacerse por escrito, como se indica a continuación:

Por parte de Cenit: Las comunicaciones serán enviadas a través de la Plataforma Electrónica, a la dirección electrónica registrada por el Invitado u Oferente como contacto comercial y/o del representante legal o a través del correo electrónico registrado por el Invitado u Oferente.

La fecha y hora de recepción de las comunicaciones por parte de Cenit, será (i) la registrada por la Plataforma Electrónica o (ii) la registrada por el correo electrónico al que se envía la comunicación al momento de su ingreso.

Es responsabilidad de los Invitados y/u Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que las comunicaciones sean recibidas por Cenit dentro del respectivo plazo.

Cenit entiende que los correos electrónicos que reporten los Invitados y/u Oferentes, han sido enviados por su Representante Legal o persona facultada por este para tal fin y que por lo tanto, estos tienen la capacidad para enviar y recibir mensajes de conformidad con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la adicionen o modifiquen.

Por parte del invitado y/u oferente: Las comunicaciones relacionadas con el Mecanismo de Elección deben ser enviadas a través de la plataforma electrónica o del correo electrónico que se indique en las Condiciones Particulares de la Invitación para el envío de observaciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Cenit por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en el presente numeral.

12) FIRMA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que integran la Oferta deben ser presentados con la Firma Manuscrita, Digital o Electrónica Certificada de su representante legal o apoderado, según corresponda.

No se admiten documentos con firma escaneada.

Entiéndase para efectos de lo indicado en este documento, las siguientes definiciones:

a) Firma Digital: Es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos o documento electrónico, garantizando la plena identidad del firmante con apoyo de la criptografía y que es emitida por una Entidad de Certificación Digital.
b) Firma Electrónica: Cualquier medio que permita identificar a una persona y asociarla a un documento como firmante. La firma electrónica es certificada cuando la misma ha sido certificada por una Entidad de Certificación Digital.
c) Firma Manuscrita: Rasgo o signo impuesto del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad.

13) IDIOMA

Todos los documentos que integran la Oferta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y con traducción simple al castellano.

El Oferente a quien le sea asignado el Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y debe corresponder al mismo texto presentado con la Oferta, en el plazo que para tal efecto Cenit le indique.

14) LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior y presentados por el Oferente en su Oferta, no requieren legalización, de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

La legalización de los documentos solo será exigida al Oferente que se le asigne el Contrato, quien deberá entregarlos legalizados o apostillados, en el plazo que Cenit otorgue para tal fin, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad Aplicable.

15) ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cenit aceptará la Oferta del Oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. Si hay empate, Cenit debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.
La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato.

16) SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

Cenit se reserva el derecho de suspender o cancelar el Mecanismo de Elección en cualquier momento y este hecho no dará lugar a reclamaciones por parte de los Oferentes, quienes, con la presentación de la Oferta aceptan tal eventualidad. En todo caso, Cenit se reserva el derecho a no cancelar el Mecanismo de Elección, cuando sólo se presente una Oferta y ésta pueda ser considerada como favorable para Cenit.

Cenit enviará la carta de aceptación de la Oferta al Oferente favorecido. A los demás oferentes se les informará sobre la no aceptación de oferta.

CAPITULO III. ANEXOS

Los Anexos de esta Invitación son los siguientes:

ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
Anexo 1. Modelo Carta de Presentación de la Oferta.

Anexo 2. Forma de pago
Anexo 3. Términos y Condiciones particulares
Anexo 4. Condiciones contractuales de la Oferta
Anexo 5. Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 6. Formato de Observaciones Solicitudes de Aclaración
Anexo 7. Información en materia de Ética y Cumplimiento
Anexo 8. Certificación aportes Parafiscales
Anexo 9. Carta de Aceptación de la oferta
Anexo 10. Obligaciones de Ética, transparencia y cumplimiento en contratación
Anexo 11. Evaluación Proveedores de Bienes
Anexo 12. Personal de Bodegas Cenit – Contactos y Direcciones de Entrega
Anexo 13. Especificaciones Técnicas
Anexo 14. Documento de información técnica de materiales
Anexo 15. APRENDE MAS SOBRE LA RUTA TECNOLÓGICA DE ABASTECIMIENTO – SAP ARIBA SOURCING https://www.youtube.com/playlist?list=PL62dro0HYICZC0yNioWA2dah0twicZ9Po